Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Honorable Ayuntamiento de Tetlatlahuca. 2024 – 2027. Secretaría del Ayuntamiento.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2024 – 2027

MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA

Diciembre de 2024

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. MARCO JURÍDICO	7
Internacional	7
Nacional	8
Estatal	9
Municipal	11
III. PRINCIPIOS	16
Misión	16
Visión	16
Objetivo	17
IV. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	17
Geografía	17
Perfil Socio demográfico	18
V. EJES DE GOBIERNO	20
EJE 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	20
1. Fortalecimiento en la administración e impartición de justicia	20
2. Seguridad pública y protección civil	22
EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS	23
1. Salud pública para todos	23
2. Impulso al deporte	24
3. Asistencia social y atención a grupos vulnerables	25
4. Perspectiva de género y empoderamiento de las mujeres	26
EJE 3 DESARROLLO URBANO Y AGRÍCOLA	26
1. Planeación del desarrollo urbano	26
2. Manejo de residuos sólidos urbanos	28
3. Mejoramiento de la infraestructura	28
4. Impulso a la actividad agrícola	30
5. Impulso a la producción de lácteos	31

EJE 4 CONECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA 32
1. Acceso a las Tecnología de la Información y la Comunicación 32
2. Finanzas sanas y transparencia presupuestal 32
3. Planeación y evaluación 33
EJE TRANSVERSAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO 34
1. Economía solidaria 34
2. Impulso al turismo 35
VI. PROYECTOS DETONADORES 36
VII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 40
VIII. ALINEACIÓN NORMATIVA 41
Vinculación del PMD con los ODS 41
Relación de los ejes del PMD con los ODS 42
Alineación del sistema de planeación Nacional y Estatal. 46
REFERENCIAS 47

I. PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de Tetlatlahuca 2024-2027 es el instrumento que guiará el gobierno municipal en su labor durante el próximo período de gestión, enmarcando los objetivos, estrategias y proyectos que contribuirán al desarrollo integral y sostenible de nuestra comunidad. Este Plan se fundamenta en un diagnóstico participativo, elaborado a partir de las necesidades y aspiraciones de los habitantes de Tetlatlahuca, con el propósito de transformar el municipio en un espacio más justo, próspero, seguro y sustentable para todas y todos.

Este Plan es elaborado bajo los principios establecidos en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que nos obliga a realizar una planeación que responda a las necesidades del pueblo y, al mismo tiempo, sea congruente con los valores fundamentales que orientan la acción de este gobierno local: soberanía, democracia, justicia social, respeto a los derechos humanos, y transparencia.

Este Plan se construye con base en mesas de trabajo, talleres de participación ciudadana y cartografía participativa. Con el Plan Municipal de Desarrollo de Tetlatlahuca 2024-2027, nos comprometemos a generar un futuro de esperanza, progreso y equidad para todas las familias del municipio. Este Plan es solo el primer paso de un camino que nos llevará a transformar a Tetlatlahuca en un municipio próspero, justo y sustentable, en donde el bienestar de las personas y el respeto al medio ambiente sean las bases de nuestro crecimiento. A través de la implementación de este Plan, estamos seguros de que Tetlatlahuca podrá superar sus retos actuales y construir una comunidad más unida, resiliente y preparada para enfrentar los desafíos del futuro. Con la participación de todos, lograremos una transformación real y duradera.

¡Juntos, transformemos Tetlatlahuca!

Hugo Mendoza Salazar
Presidente Municipal

Sagrario Medel Serrano
Síndico Municipal

Alejandro Chavarría Lima
Primer Regidor

Dulce maría Gutiérrez Ramírez
Cuarta Regidora

Fátima Alondra Calva Zárate
Segunda Regidora

Alfonso Bello Medel
Quinto Regidor

Juan Zárate Paiz
Tercer Regidor

Cecilia Pérez Calva
Sexta Regidora

Presidentes de Comunidad

Jesús Zárate Morales
Sta. Isabel Tetlatlahuca

Saul Pérez Hernández
Santa Ana Portales

Israel Cervantes Fernández
Santa Cruz Aquiahuac

Ana María Hernández Martínez
San Andrés Cuamilpa

Sharon González Portillo
San Bartolomé Tenango

Miguel González Zárate
Delegado de Santa Cruz Capulinares

II. MARCO JURÍDICO

Internacional

El Plan Municipal de Desarrollo se cimienta en una profunda comprensión de los principios y valores fundamentales que guían la construcción de sociedades más justas, equitativas y sostenibles. En este sentido, el marco normativo internacional, compuesto por una serie de declaraciones y convenios adoptados por la comunidad internacional, ofrece una base sólida sobre la cual se pueden orientar las políticas públicas y las acciones locales para promover el bienestar y los derechos de todos los habitantes del municipio.

El marco normativo internacional al que se hace referencia en este Plan incluye instrumentos clave que abarcan derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo social, la igualdad de género, la paz y la justicia. Estos acuerdos, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, son una guía fundamental para la acción municipal, y subrayan la importancia de garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos, el acceso equitativo a los recursos, y la promoción de un desarrollo integral y sustentable para todos.

En primer lugar, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)** de 1948 establece los derechos inalienables de todas las personas sin distinción alguna, constituyendo un principio fundamental para el respeto de la dignidad humana. Este marco nos recuerda que la igualdad, la libertad y la justicia son derechos universales que deben ser promovidos a nivel local, en cada comunidad y municipio.

La **Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972)**, que insta a la protección del medio ambiente como un derecho y deber colectivo, es esencial para el diseño de políticas públicas que garanticen un entorno saludable para las generaciones presentes y futuras. En Tetlatlahuca, esto implica promover un desarrollo económico y social que respete los límites del medio ambiente, fomentando la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales.

El Derecho al Desarrollo, tal como se consagra en la **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986)**, refuerza la necesidad de un desarrollo económico, social y cultural que sea inclusivo y respetuoso de los derechos de las personas, y que favorezca la igualdad de oportunidades. Este principio es clave en la formulación de políticas municipales que promuevan la inclusión social, el acceso a la educación, la salud, y la mejora de las condiciones de vida para todos los ciudadanos de Tetlatlahuca.

Por otro lado, la **Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz (1984)** subraya que la paz es esencial para el desarrollo humano, y que solo en un entorno de paz se pueden alcanzar los objetivos de bienestar y justicia social. En el ámbito municipal, este principio se traduce en la promoción de la cohesión social, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos de manera no violenta.

En cuanto a la igualdad de género, la **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (1967)** y la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993)** resaltan la urgencia de erradicar la discriminación y la violencia de género. El Plan Municipal de Desarrollo de Tetlatlahuca tiene el compromiso de garantizar la igualdad de derechos y la protección de las mujeres, promoviendo políticas de inclusión, seguridad y empoderamiento para las mujeres de la comunidad.

Asimismo, la **Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (1998)** establece que toda persona, grupo o institución tiene el derecho y la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos. Este principio es esencial para el fomento de una cultura de derechos humanos dentro de Tetlatlahuca, en la cual todos los ciudadanos y actores locales estén involucrados en la defensa y promoción de estos derechos.

Finalmente, la **Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social (1969)** nos recuerda que el progreso social debe ser entendido como un proceso integral que garantice una mejora continua en las condiciones de vida de las personas, que promueva el acceso equitativo a la justicia y que impulse el bienestar colectivo.

En conclusión, el marco normativo internacional es la piedra angular sobre la cual se edifica este Plan Municipal de Desarrollo de Tetlatlahuca, proporcionando los principios rectores para garantizar una sociedad más justa, inclusiva, sostenible y en paz. La integración de estos principios universales en el ámbito local busca no solo cumplir con las normas internacionales, sino también mejorar la calidad de vida de cada habitante, asegurando que todos tengan las mismas oportunidades y derechos para prosperar en un entorno digno y respetuoso.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La norma suprema de México que establece el marco jurídico y los principios fundamentales que rigen la organización y funcionamiento del Estado mexicano es la Constitución Política de los Estados. Unidos Mexicano, promulgada el 5 de febrero de 1917, ha sido reformada en varias ocasiones para adaptarse a los cambios sociales, políticos y económicos del país.

El plan municipal de desarrollo, se elabora en un contexto de respeto y cumplimiento a las normativas y principios que rigen a nivel nacional e internacional. En este sentido, es necesario subrayar que las políticas públicas y estrategias de desarrollo que se plantean en este plan se sustentan en una sólida base normativa.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para codyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberan observar dicho principio.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

A nivel estatal, el marco normativo se complementa con leyes y disposiciones que regulan el funcionamiento de los municipios, el acceso a los servicios públicos, la seguridad, y la planeación territorial. En particular, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios; la Ley de Planeación y el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Tetlatlahuca, proporcionan las herramientas legales para garantizar que el plan municipal esté alineado con las normativas estatales y locales, asegurando una planificación participativa y un uso eficiente de los recursos.

Articulo 90.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio lo manejarán a través de su Ayuntamiento.

Articulo 91.- Los Ayuntamientos administrarán libremente la Hacienda Municipal, la cual se formará con:

I. Los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

II. Las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor, así como las tasas adicionales.

III. Las participaciones generales que serán cubiertas por montos y plazos que determine la Ley; y,

IV. Los ingresos derivados de los servicios públicos encomendados a su cargo.

Articulo 93.- Es obligación de los Ayuntamientos atender y promover la prestación de los servicios públicos generales que requiera la comunidad.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y Construcciónes que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Toda institución u organismo que opere la prestación de servicios públicos generales a la comunidad, deberá contar con una representación de los Ayuntamientos correspondientes.

Los Municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público;

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto;

e) Panteones;

f) Rastros;

g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

La policía preventiva de cada Municipio estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del Reglamento correspondiente; acatará las órdenes del Gobernador del Estado, en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; e,

i) Los demás que determine el Congreso, tomando en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Ayuntamientos observarán lo dispuesto por las Leyes federales y estatales.

Articulo 99.- La planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el Poder Público. La Ley definirá los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción a los que concurrirán los sectores público, privado y social en esta materia y establecerá los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales.

Articulo 100.- Los planes de desarrollo estatal como los municipales, se orientarán para lograr el equilibrio socioeconómico de las comunidades del Estado; atenderán prioritariamente las zonas marginadas y establecerán la forma de aprovechar sus recursos, infraestructura y organización a través de la participación comunitaria.

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

Artículo 33, se señalan entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. Expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios para fomentar la convivencia, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana, vecinal y comunitaria, preservar el equilibrio ecológico, propiciar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como para organizar la administración pública municipal para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las leyes;

V. Desarrollar la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y el desarrollo social equilibrado de la cabecera municipal y sus comunidades;

VI. Simplificar los trámites administrativos y mejorar la regulación de las actividades económicas, para atraer y estimular la apertura de empresas generadoras de empleos productivos permanentes, en atención a lo dispuesto en el Título V de la Constitución Política Local y la Ley de Fomento Económico;

XII. En los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Para tal efecto, dichos planes deberán atender lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, y ser congruentes con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal.

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional en concordancia con los planes generales de la materia, participar con la Federación y los Estados cuando estos elaboren proyectos de desarrollo regional que los involucren.

XXXIV. Sancionar y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal que presente el Presidente Municipal y enviarlo al Congreso del Estado, y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

XXXIX. Impulsar la participación ciudadana y la organización social para el desarrollo del Municipio;

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal:

I. Convocar al Ayuntamiento a sesiones de cabildo;

XXIII. Realizar los planes de desarrollo municipal, los programas y acciones tendientes al crecimiento económico del Municipio y al bienestar de los grupos indígenas, así como de la población en general, y el programa de ordenamiento ecológico municipal;

XXV. Presidir el Consejo Consultivo Municipal de Turismo;

XXVI. Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental, así como constituir el Consejo Municipal de Medio Ambiente, y

XXVII. Las demás que le otorguen las leyes.

Artículo 92. Los ayuntamientos planearán sus actividades en el Plan Municipal de Desarrollo, que se elaborará, aprobará y publicará en un plazo no mayor a cuarenta días naturales posteriores a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, cuando el inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Estatal y la instalación de los ayuntamientos, sea concurrente. El Plan Municipal de Desarrollo será elaborado, aprobado y publicado en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento correspondiente, cuando dicha instalación dimane de un proceso electoral intermedio respecto al periodo constitucional del Ejecutivo Estatal.

Este plan se evaluará y se dará seguimiento por el cabildo al final de cada ejercicio y podrá ser adecuado por el mismo, con los resultados de cada informe anual de Gobierno.

Los Ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán al Ejecutivo del Estado, los objetivos y prioridades municipales que deberán incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala.

Artículo 92 Bis. El Plan Municipal de Desarrollo deberá realizarse con perspectiva de género, con una visión sustentable entre el desarrollo económico y el medio ambiente, con acciones de inclusión hacia las personas con discapacidad, grupos indígenas, adultos mayores y aquellos grupos sociales que ameritan acciones específicas de atención. Deberá contar con objetivos claros en materia de salud, seguridad pública, desarrollo social, promoción cultural, proyección turística, desarrollo educativo, acciones ambientales, desarrollo urbano, inversión pública, infraestructura municipal, obra pública y toda aquella área, materia, actividad, acción o tema que se justifique para el desarrollo municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá considerar, en el rubro de perspectiva de género, las acciones para prevenir y erradicar las causas de violencia contra las mujeres.

Artículo 92 Ter. El Plan Municipal de Desarrollo deberá contener por lo menos lo siguiente:

I. Un diagnóstico en el que se deberá argumentar, exponer y analizar el contexto de las condiciones, las materias, los temas y las áreas de mayor relevancia para impulsar el desarrollo municipal;

II. Una proyección, estimación, pronostico o prospectiva sobre los resultados que se planean obtener de forma anual y al cierre de la administración municipal;

III. Los objetivos generales y específicos en los que trabajará el gobierno municipal;

IV. Los ejes generales que organicen, agrupen y justifiquen las acciones a ejecutar a corto, mediano y largo plazo;

V. Los programas, acciones y políticas públicas que se implementarán para el desarrollo municipal, y

VI. Los indicadores de desempeño, las metas, los medios de verificación y la metodología de la evaluación de los avances que se registren en la ejecución del plan.

Esta estructura es enunciativa y no limitativa en la elaboración de los planes municipales de desarrollo.

Artículo 92 Quater. La participación ciudadana en la elaboración del plan podrá realizarse a través de:

I. Encuestas de opinión y grupos de enfoque;

II. Consultas populares;

III. Foros de opinión;

IV. Opiniones de especialistas e investigadores;

V. Medios digitales o electrónicos que permitan recibir las opiniones y propuestas de los ciudadanos;

VI. La convocatoria a asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y grupos organizados de ciudadanos, y

VII. Las opiniones y propuestas de las diferentes áreas administrativas que integren la administración Municipal.

Artículo 94. La programación del gasto público se basará en los objetivos, estrategias y prioridades que determine el Plan Municipal de Desarrollo y los programas estatales, federales y regionales que le competan.

Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios

Artículo 245. La planeación del desarrollo del Estado y de sus municipios, estará sujeta a las disposiciones de este título, conforme a las cuales se elaborarán planes, programas y presupuestos respectivos con perspectiva de género, en el marco de un Sistema Estatal de Planeación Democrática, involucrando a la sociedad mediante foros de consulta, orientada al cumplimiento de objetivos que garanticen el desarrollo integral y equilibrado del Estado.

Los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios que formule el Ejecutivo del Estado contribuirán al desarrollo estatal.

Artículo 246. La planeación estatal y municipal del desarrollo, constituye la ordenación racional y sistemática de acciones aplicadas en el ámbito de competencia de ambos niveles de gobierno, que orienten la actividad económica, social, política y cultural de la población, bajo los principios y garantías constitucionales y de la planeación nacional del desarrollo.

Artículo 246 Bis. La Planeación del Desarrollo del Estado estará basada además de lo señalado por el artículo anterior, en los siguientes principios:

I. La Igualdad de Género: Es un principio constitucional que estipula que mujeres y hombres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Consiste en la igualdad sustantiva o real que requiere de mecanismos especiales para el aceleramiento de las mujeres a dicha igualdad, en términos de la ley de la materia, a fin de lograr una sociedad más justa e igualitaria;

II. La Perspectiva de Género: Para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo;

III. La No Discriminación de Género: Consistente en la prohibición de llevar a cabo distinción, exclusión o restricción basada en el género, que tiene por objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos.

Esta discriminación se expresa en todas las esferas públicas y privadas de la vida de las mujeres, a través de actitudes misóginas y excluyentes, que sitúan a las mujeres de todas las edades, en desventaja, inequidad, marginalidad y exclusión, y

IV. La Transversalidad de la Perspectiva de Género en lo político, económico, social y cultural, a fin de generar un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las mujeres y hombres del Estado. La transversalidad se materializa cuando es operada o realizada por dos o más dependencias administrativas o por dos órdenes de gobierno.

Artículo 247. La conducción del desarrollo del Estado es facultad del Gobernador, quien elaborará el Plan Estatal de Desarrollo y en su caso aprobará los programas que conforme a este se elaboren previa consulta ciudadana. En el ámbito municipal esta facultad corresponde al Presidente Municipal, quien deberá someter al Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo, para su aprobación previa consulta a la ciudadanía.

Artículo 247 Bis. El Gobernador del Estado y los Presidentes Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboraran sus Planes de Desarrollo incorporando la perspectiva de género, debiendo contemplar:

I. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de las mujeres;

II. Transversalizar la perspectiva de género en todo el plan estatal o municipal de desarrollo, y

III. Acciones para erradicar estereotipos de supremacía masculina, y patrones machistas que generan violencia y discriminación contra las mujeres.

Artículo 248. Son autoridades y órganos responsables de la planeación del desarrollo estatal y municipal:

I. El Gobernador;

II. Los presidentes municipales;

III. La Secretaría de Planeación y Finanzas;

IV. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal;

V. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y

VI. Los titulares de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales.

Artículo 253. El Estado y los municipios, una vez aprobado el Plan de Desarrollo que corresponde a su ámbito de competencia, deberán publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y darle una amplia difusión.

Artículo 254. En los informes que anualmente rinda el Ejecutivo del Estado y los presidentes municipales, se deberá establecer el cumplimiento registrado con respecto a los objetivos, estrategias y metas del Plan de Desarrollo correspondiente.

Asimismo realizarán, en el ámbito de su competencia, la evaluación sobre las acciones y programas realizados, considerando indicadores generalmente aceptados para determinar los alcances y el impacto social que se hubiese alcanzado.

La evaluación a que se refiere al párrafo anterior, deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Compete al Congreso local a través del Órgano de Fiscalización, y de conformidad con la Constitución Política del Estado, fiscalizar la actividad gubernamental, vigilando que sea congruente con los planes de desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II. …

III. …

IV. …

V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI. …

VII. …

VIII. …

Artículo 20. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 34. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

Municipal

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tetlatlahuca

A nivel municipal el Plan Municipal de Desarrollo se sustenta en el Bando de Policía y Gobierno, el cual busca asegurar que las acciones del Ayuntamiento promuevan el desarrollo y bienestar de los ciudadanos.

En su artículo 8º establece *"el Gobierno del Municipio de Tetlatlahuca, está depositado en un Cuerpo Colegiado que se denomina Ayuntamiento, el cual es el Órgano Máximo del Gobierno Municipal, que encausa los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo*", a su vez, es responsabilidad del Presidente Municipal proponer al Honorable Cabildo el Plan Municipal de Desarrollo, establecido en el artículo 17, que a la letra dice:

Artículo 17.- El Presidente Municipal propondrá al Cabildo, para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, el organigrama de las funciones del Ayuntamiento de Tetlatlahuca, en el que se deberán establecer los órganos directivos específicos de cada área y contendrán por lo menos al:

I. Secretario del Ayuntamiento.

II. Tesorería.

III. La dirección de obras públicas.

IV. La dirección de gestión municipal.

V. La dirección de planeación para el desarrollo municipal.

VI. La dirección de seguridad pública.

VII. El juez municipal.

VIII. La oficialía del registro civil.

IX. Dirección jurídica.

X. El departamento de catastro. **XI.-** La dirección de protección civi

III. PRINCIPIOS

Misión

El Plan Municipal de Desarrollo de Tetlatlahuca tiene como misión orientar las políticas públicas y acciones del gobierno municipal hacia la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la seguridad, la justicia social y el desarrollo económico. A través de un enfoque inclusivo y sostenible, buscaremos fortalecer las capacidades locales, promover la igualdad de oportunidades, mejorar los servicios públicos y la infraestructura, y garantizar la transparencia en la gestión municipal, con la participación activa de la ciudadanía y el compromiso de todos los sectores de la sociedad.

Visión

Para 2027, Tetlatlahuca será un municipio próspero, seguro y sostenible, donde se garantice el bienestar integral de su población, el respeto al Estado de Derecho y la justicia social. Seremos una comunidad unida, inclusiva

y participativa, que impulse el desarrollo económico, agrícola y turístico, con una infraestructura moderna y una administración pública eficiente y transparente.

Valores:

Son los pilares que todo ciudadano y todo servidor público debe promulgar, el bienestar integral de las personas, la justicia social y la convivencia armónica en una sociedad plural, son la base del desarrollo igualitario de las naciones. Los valores mencionados a continuación están presentes en muchas de las políticas públicas, en la educación y en la vida cotidiana del país, y son clave para enfrentar los desafíos del México contemporáneo.

- Interés Público
- Solidaridad
- Justicia social
- Libertad
- Democracia
- Igualdad
- Responsabilidad social

Objetivo

Ser el plan maestro para transformar al municipio de Tetlatlahuca mediante el fortalecimiento de las políticas de desarrollo social, humano, económico, cultural, institucional y sostenible con enfoque transversal en materia derechos humanos, la perspectiva de género y un gobierno abierto que contribuyan a garantizar la vida digna de las personas, el fortalecimiento del estado de derecho, la vida democrática y que influyan en el desarrollo regional del Estado de Tlaxcala y de la nación.

IV. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

Geografía

Territorio

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), el municipio de Tetlatlahuca se ubica entre los paralelos 19° 11’ y 19° 17’ de latitud norte; los meridianos 98° 15’ y 98° 19’ de longitud oeste; altitud entre 2 200 y 2 300 m. Colinda al norte con los municipios de Natívitas, San Damián Texoloc y Tlaxcala; al este con los municipios de Tlaxcala, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco y San Lorenzo Axocomanitla; al sur con los municipios de San Lorenzo Axocomanitla, Zacatelco y Natívitas; al oeste con los municipios de Natívitas y Santa Apolonia Teacalco.

Extensión

La extensión del municipio representa el 0.7% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 35 del estado, después de Contla de Juan Cuamatzi y antes de Santa Cruz Tlaxcala. Cuenta con 15 localidades habitadas y una densidad de población de 518.8 hab./km²

Relieve

Provincia: Eje Neovolcánico (100%). Subprovincia: Lagos y Volcanes de Anáhuac (100%). Sistemas de topoformas: Llanura aluvial con lomerío (73.50%) y Lomerío de tobas (26.50%).

Clima

Templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (90.50%) y Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (9.50%)

Hidrografía

Región hidrológica: Balsas (100%). Cuenca: R. Atoyac (100%). Subcuenca: R. Zahuapan (82.60%) y R. Atoyac-San Martín Texmelucan (17.40%). Corrientes de agua: Perenne: Zahuapan. Cuerpos de agua: No disponible.

Uso de suelo y vegetación

Uso de suelo: Agricultura (80.54%) y zona urbana (19.46%).

Perfil Socio demográfico

Contextos Sociales y Demográficos

El análisis de la información demográfica en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 contribuye a conocer el número de población y sus características para establecer ejes, programas y acciones enfocados a cubrir algunas necesidades básicas para el bienestar de las personas.

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), el municipio de Tetlatlahuca cuenta con 13,561 habitantes, de los cuales 7,040 son mujeres y 6,521 son hombres, teniendo una tasa de crecimiento del 1.0 % respecto al Censo de Población y Vivienda del 2020

Asimismo, en la localidad de Tetlatlahuca habitan 4,618 personas; en la localidad de Santa Cruz Aquiahuac habitan 4,067 personas; en la localidad de San Bartolomé Tenango habitan 2,123 personas; en la localidad de San Andrés Cuamilpa habitan 1,565 personas; en la localidad de Santa Ana Portales habitan 968 personas; en la localidad de Santa Cruz Capulinares habitan 126 personas; en el resto de las localidades habitan 112 personas.

Población con Discapacidad o Limitación

Actualmente el municipio de Tetlatlahuca registra 483 personas con algún tipo de discapacidad, siendo la cabecera municipal la que concentra el mayor número con 167 personas que tienen discapacidad. 229 personas tienen discapacidad para caminar, subir o bajar; 206 con alguna discapacidad visual, 83 con problemas de lenguaje o para comunicarse, 130 con discapacidad auditiva, 103 con discapacidad para para vestirse, bañarse o comer y 89 con discapacidad para recordar o concentrarse.

Asimismo, 1145 personas del municipio cuentan con algún tipo de limitación, 401 personas tienen limitación para caminar, subir o bajar; 710 personas tienen limitación para ver, aun usando lentes; 71 personas tienen limitación para hablar o comunicarse; 272 para oír, aun usando aparato auditivo; 70 para vestirse, bañarse o comer; 196 personas tienen limitación para recordar o concentrarse y 97 tienen un problema o condición mental.

Educación y Analfabetismo

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 395 menores de 14 años, pero mayores de 3 no asisten a la escuela, de las cuales 177 son mujeres y 228 hombres, asimismo, se registran en el municipio 193 personas alfabetas, siendo 114 mujeres y 79 hombres.

Es importante resaltar que, de la población mayor a los 15 años y menor de 24, solo 1,116 personas asisten a la escuela, de los cuales 614 son mujeres y 502 son hombres, sin embargo, como se observa del Informe de Desarrollo Humano 2010-2015, realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020). Transformando México desde lo local, los años esperados de escolarización del municipio son de 13.2, sin embargo, sólo 8.7 años son el promedio de permanencia escolar.

Población Económicamente Activa y Ocupada

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana (CNDH, 2016: 7). En ese sentido, toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el municipio de Tetlatlahuca se encuentran 6,655 personas económicamente activas, esto representa el 61% del total de población; mientras que 4,091 son no económicamente activas.

Pobreza y Rezago Social

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la pobreza es: “La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Es un problema de derechos humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud.” [1]

De igual forma, conforme al Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social 2022, realizado por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, el 46.6% de la población del muncipio de Tetlatlahuca está en pobreza moderada; el 28.5% están en situación vulnerable por carencia social; el 7.6% son vulnerables por ingresos; el 5.9% está en pobreza extrema y el 11.4% no son pobres y no vulnerables. Es decir que el 52.5% de la población se encuentra en situación de pobreza.

Por otra parte, conforme al indicador de carencias por municipio, 9,727 personas carecen de acceso a la seguridad social, lo que representa el 70.1%; 3,271 personas carecen de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, es decir el 23.6% de su población; 4,900 personas carecen de acceso a los servicios de salud, lo que representa el 35.3%; 1,530 habitantes estánen rezago educativo, es decir el 11.0% 1,174 habitantes carecen de servicios básicos en la vivienda, lo que representa el 8.5% y 632 habitantes carecen de calidad y espacios en la vivienda, representando un 4.6% de su población.

En ese sentido, el municipio de Tetlatlahuca, conforme a los datos del Consejo Nacional de Población, presenta un índice de marginación de 56.92, por tanto, su grado de marginación es muy bajo, ocupando el lugar número 41 del total de los municipios del Estado de Tlaxcala.

[1] Ver dirección electrónica https://www.un.org/es/global-issues/ending-poverty [consulta en línea día 31 de octubre de 2024]

De acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2020 dearrollado por Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo el índice de Desarrollo Humano para el muncipio de Tetlatlahuca es de 0.732 es decir Alto.

Salud

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el municipio de Tetlatlahuca, 9,538 personas se encuentran afiliadas a servicios de salud y 4,021 no tienen ninguna afiliación a los servicios de salud. El Instituto de Salud para el Bienestar concentra a 5,632 afiliados

Vivienda

Conforme al Censo de Población realizado por INEGI, en el municipio de Tetlatlahuca se encuentran registradas 4,029 viviendas, de las cuales 3 3362 están habitadas.

El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.03. En cuanto a los servicios en la vivienda 3279 disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje.

1361 viviendas particulares habitadas disponen de bicicleta como medio de transporte, es decir un 33 por ciento, lo cual es muy significativo, ya que en el municipio no se cuenta con ciclo vías y carril de confinamiento para circular en bicicleta

Sólo el 18.15 por ciento de las viviendas particulares habitadas disponen de Internet, por lo que es de suma importancia atender dicha problemática

Acceso a Servicios Básicos

En 2020, 1.37% de la población en Tetlatlahuca no tenía acceso a sistemas de alcantarillado (186 personas), 0.95% no contaba con red de suministro de agua (129 personas), 0.89% no tenía baño (121 personas) y 0.6% no poseía energía eléctrica (80.7 personas).

Asimismo, se registran 3,138 tomas instaladas de energía eléctrica, de las cuales 3,120 están domiciliadas.

Religión

El municipio de Tetlatlahuca se caracteriza por contar con fiestas y tradiciones principalmente relacionadas con los calendarios religiosos que se convierten en una oportunidad para fortalecer el turismo local y permite generar acciones para la visita de turismo nacional e internacional; actualmente 12,543 habitantes profesan la religión católica, 621 personas no se identifican con ninguna religión y 382 pertenecen a grupos cristianos o evangélicos.

V. EJES DE GOBIERNO

EJE 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD

1. Fortalecimiento en la administración e impartición de justicia.

Objetivo: Atender de forma eficaz y eficiente las solicitudes de la ciudadanía para la resolución de sus controversias.

Estrategia: Garantizar una eficiente resolución de los asuntos planteados por la población dentro del marco jurídico correspondiente, promoviendo en la población el conocimiento de la ley.

Líneas de acción:

1.1. Desarrollar e implementar un reglamento interno municipal que facilite la resolución de controversias de manera eficaz y dentro del marco jurídico, promoviendo el acceso a la justicia en la comunidad.

1.2. Fomentar la difusión y conocimiento de la ley entre la ciudadanía, a través de campañas informativas y talleres, para incrementar el índice de habitantes que conozcan sus derechos y deberes legales.

1.3. Implementar estrategias de divulgación de la normativa municipal, con el objetivo de aumentar el promedio de personas que reciben información sobre sus derechos y procedimientos legales establecidos.

1.4. Fortalecer los mecanismos para la conclusión de diligencias legales, asegurando que un mayor número de casos sean procesados y resueltos de manera efectiva dentro de los tiempos estipulados.

1.5. Aumentar el índice de controversias resueltas dentro del marco jurídico del reglamento municipal, mediante la capacitación de los actores involucrados y el establecimiento de procesos transparentes para la resolución de conflictos.

1.6. Incrementar la distribución de material informativo, como folletos y carteles, que expliquen las normas y procedimientos legales del municipio, con el fin de garantizar que la población esté bien informada sobre sus derechos y obligaciones.

1.7. Optimizar el proceso de expedición de documentos legales, mejorando la eficiencia y reduciendo los tiempos de respuesta en la elaboración y entrega de documentos legales solicitados por la ciudadanía.

1.8. Fomentar la integración de la normatividad local a través de la organización de actividades periódicas que promuevan la actualización y alineación de las políticas públicas con la legislación vigente, involucrando a la ciudadanía en el proceso.

Indicadores

1.1.1. Índice de controversias presentadas.

1.2.1. Índice de ciudadanos que conocen la ley.

1.3.1. Promedio de personas que reciben la información.

1.4.1. Promedio de diligencias concluidas.

1.5.1 Índice de controversias resueltas dentro del marco jurídico del Reglamento.

1.6.1. Promedio de folletos y carteles elaborados y entregados a la ciudadanía.

1.7.1. Promedio de documentos legales expedidos.

1.8.1. Promedio de actividades realizadas para integrar la normatividad

Actores involucrados:

Responsable: Juzgado municipal

Colaboradores: Seguridad pública, Síndico municipal y Jurídico

2. Seguridad pública y protección civil

Objetivo: Garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía promoviendo la prevención del delito, el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y protección civil, así como la respuesta efectiva ante emergencias, desastres naturales y situaciones de riesgo, con el fin de garantizar un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes del municipio.

Estrategia: Desarrollar un enfoque integral de seguridad pública y protección civil que involucre la prevención, la colaboración entre autoridades y la comunidad, la capacitación continua de los cuerpos de seguridad y protección civil, y la implementación de tecnologías para mejorar la vigilancia y la respuesta ante emergencias.

Líneas de acción

2.1. Implementar programas de capacitación continua a los servidores públicos y ciudadanos en general sobre prevención de desastres, atención de emergencias y primeros auxilios.

2.2. Difundir el plan municipal de protección civil, garantizando que todos los sectores de la comunidad (escuelas, hospitales, instituciones gubernamentales, empresas y/o comercios y población en general) estén informados sobre los procedimientos a seguir en caso de desastre.

2.3. Identificar y mapear las zonas de riesgo en el municipio (zonas propensas a inundaciones, derrumbes, incendios forestales, etc.) y diseñar estrategias específicas para reducir el impacto de estos riesgos.

2.4. Realizar campañas educativas sobre prevención de accidentes domésticos, como incendios, intoxicaciones por monóxido de carbono, y accidentes viales.

2.5. Desarrollar un sistema de alerta temprana ante fenómenos naturales y otros riesgos, que permita a la población estar informada y tomar medidas preventivas a tiempo.

2.6. Mejorar el equipamiento de los cuerpos de protección civil y bomberos con herramientas y tecnologías necesarias para actuar de manera eficiente durante emergencias, como vehículos, radios, equipo de rescate y herramientas especializadas.

2.7. Mantener la infraestructura de caminos y carreteras en buen estado para garantizar que en casos de emergencia se puedan realizar evacuaciones rápidas y el acceso a zonas de riesgo sea adecuado.

2.8. Coordinarse con las autoridades estatales y federales para recibir apoyo en situaciones de emergencia que excedan la capacidad del municipio.

Indicadores:

2.1.1. Número de programas de capacitación realizados (talleres, cursos, seminarios, etc.).

2.1.2. Porcentaje de servidores públicos capacitados en temas de protección civil y emergencias.

2.1.3. Porcentaje de la población capacitada en primeros auxilios y prevención de riesgos.

2.2.1. Porcentaje de instituciones (escuelas, hospitales, empresas) que tienen acceso al plan municipal de protección civil.

2.2.2. Número de eventos de difusión (charlas, talleres, campañas informativas) realizados sobre el plan municipal.

2.2.3. Número de folletos, carteles y material digital distribuidos a la comunidad.

2.3.1. Número de zonas de riesgo identificadas y mapeadas (inundaciones, derrumbes, incendios, etc.).

2.3.2. Porcentaje de áreas con mapas de riesgo actualizados.

2.3.3. Porcentaje de población en zonas de riesgo que recibe información sobre medidas preventivas.

2.4.1. Número de campañas educativas realizadas sobre prevención de accidentes domésticos.Porcentaje de hogares alcanzados por las campañas educativas.

2.4.2. Número de materiales informativos distribuidos (folletos, carteles, anuncios radiales, etc.).

2.5.1. Número de alertas emitidas por el sistema en un período determinado.

2.5.2. Tiempo promedio de respuesta ante alertas emitidas.

2.6.1. Porcentaje de actualización del equipo de protección civil (vehículos, radios, herramientas de rescate, etc.)

2.6.2. Número de nuevos equipos adquiridos y distribuidos a los cuerpos de protección civil.

2.7.1. Porcentaje de caminos y carreteras mantenidos en óptimas condiciones.

2.7.2 Número de intervenciones realizadas en infraestructura vial (reparaciones, limpieza, etc.).

2.8.1. Número de acuerdos de colaboración establecidos con autoridades federales y estatales.

Actores involucrados:

Responsable: Seguridad pública

Colaboradores: Protección civil, Servicios municipales y Obras públicas

EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS

1. Salud pública para todos

Objetivo: Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para la población, con un enfoque en la prevención de enfermedades, la promoción de hábitos saludables y la atención integral a los grupos vulnerables, mejorando así las condiciones de bienestar de la comunidad

Estrategia: Desarrollar un sistema de salud pública integral basado en la prevención, el acceso a atención médica oportuna y de calidad, así como el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria y la promoción de la salud en todos los niveles de la población.

Líneas de acción:

1.1. Mejorar la infraestructura y equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación.

1.2. Contratar personal capacitado en atención primaria.

1.3. Garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales y de calidad.

Indicadores:

1.1.1. Porcentaje de mejora a la Unidad Básica de Rehabilitación.

1.1.2. Número de áreas equipadas de la Unidad Básica de Rehabilitación.

1.2.1. Porcentaje de personal de salud capacitado y certificado.

1.3.1. Tasa de disponibilidad de medicamentos esenciales.

Actores involucrados:

Responsable: Unidad Básica de Rehabilitación

Colaborador: DIF

2. Impulso al deporte

Objetivo: Fomentar la práctica deportiva y la actividad física en la población de Tetlatlahuca, con el fin de mejorar la salud, promover un estilo de vida activo y saludable, y fortalecer la cohesión social a través del deporte.

Estrategia: Desarrollar e implementar programas deportivos accesibles para toda la población, promoviendo la actividad física en todas las edades, el impulso de talentos deportivos locales, la creación de infraestructura adecuada y el fortalecimiento de la cultura deportiva en el municipio.

Líneas de acción:

2.1. Rehabilitar y mejorar los espacios deportivos existentes (canchas de fútbol, basquetbol) para garantizar su uso y funcionalidad.

2.2. Gestionar recurso para la construcción de nuevos espacios deportivos (como gimnasios al aire libre, ciclopistas, campos de fútbol y canchas múltiples).

2.3. Organizar torneos y competencias locales de fútbol, básquetbol, voleibol, atletismo, etc., dirigidos a diferentes grupos de la población (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores).

2.4. Implementar actividades recreativas y de activación física para la población general, como caminatas, carreras, clases de zumba o yoga, en áreas públicas.

2.5. Crear programas de activación física para adultos mayores, como gimnasia adaptada, caminatas y actividades recreativas en espacios públicos.

2.6. Realizar campañas de concientización sobre los beneficios de la actividad física y el deporte, dirigidas a la población en general.

Indicadores:

2.1.1. Número de instalaciones deportivas rehabilitadas o nuevas construidas.

2.2.1. Número de construcción de nuevos espacios deportivos.

2.3.1. Número de eventos deportivos organizados por año.

2.4.1. Número de actividades recreativas y de activación física realizadas por año.

2.5.1. Tasa de participación de los adultos mayores en eventos deportivos.

2.6.1. Número de campañas de sensibilización realizadas.

Actores involucrados:

Responsable: Deporte

Colaborador: DIF

3. Asistencia social y atención a grupos vulnerables

Objetivo: Garantizar el acceso a servicios sociales y de atención integral a los grupos vulnerables del municipio de Tetlatlahuca, promoviendo su bienestar, inclusión social y el respeto a sus derechos humanos, con énfasis en las personas en situación de pobreza, discapacidad, mujeres, niños, adultos mayores y comunidades marginadas.

Estrategia: Desarrollar políticas públicas inclusivas y equitativas que brinden atención, apoyo y oportunidades a los grupos vulnerables del municipio, mediante programas de asistencia social, orientación, capacitación y acceso a servicios básicos, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar su participación activa en la sociedad.

Líneas de acción:

3.1. Crear programas de rehabilitación física, mental y ocupacional para personas con discapacidad.

3.2. Proporcionar equipamiento adecuado para personas con discapacidades físicas o sensoriales (como sillas de ruedas, prótesis, audífonos, etc.).

3.3. Promover programas de nutrición infantil para garantizar una alimentación adecuada en niños y niñas en situación de pobreza.

3.4. Crear un centro de atención integral para mujeres víctimas de violencia, con servicios de asesoría legal, psicología y apoyo social.

Indicadores:

3.1.1. Número de personas con discapacidad que reciben atención integral.

3.2.1. Número de equipo proporcionado a personas con discapacidad.

3.3.1. Número de sesiones de promoción de programas de nutrición infantil.

3.4.1. Número de mujeres atendidas en centros de apoyo integral.

Actores involucrados:

Responsable: DIF

Colaboradores: Procuraduría del Niño, Niña y Adolescente y Juez Municipal

4. Perspectiva de género y empoderamiento de las mujeres.

Objetivo: Promover la igualdad de género en el municipio de Tetlatlahuca, garantizando a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia, brindando acceso a servicios de salud, educación, empleo y justicia, y fomentando su empoderamiento económico y social, para contribuir plenamente al desarrollo local.

Estrategia: Implementar políticas públicas que permitan la erradicación de la violencia contra las mujeres, y proporcionen las herramientas necesarias para su empoderamiento en todos los ámbitos. Esto se logrará mediante la creación de espacios de participación, programas de sensibilización, acceso a servicios integrales.

Líneas de acción:

4.1 Implementar programas de sensibilización y educación sobre igualdad de género y violencia doméstica en escuelas, centros de trabajo y comunidades.

4.2 Fortalecer la capacitación y sensibilización de los cuerpos de seguridad y de justicia sobre el manejo adecuado de los casos de violencia de género.

Indicadores:

1.4.1. Número de programas de sensibilización realizados en diferentes sectores (escuelas, comunidades, empresas y/o comercios).

1.4.2. Número de policías capacitados en el manejo de casos de violencia de género.

Actores involucrados:

Responsable: DIF

Colaboradores: Procuraduría del Niño, Niña y Adolescente, Juez Municipal

EJE 3 DESARROLLO URBANO Y AGRÍCOLA

1. Planeación del desarrollo urbano

Objetivo: Fortalecer la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano en el municipio, promoviendo un crecimiento ordenado y sostenible, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, garantizar el acceso a servicios básicos, proteger el medio ambiente y fomentar la inversión en infraestructuras.

Estrategia: El desarrollo urbano debe ser gestionado de manera sostenible, equilibrando el crecimiento con el respeto al medio ambiente y el bienestar de la población. La estrategia se centrará en la actualización y ejecución de planes y programas de ordenamiento territorial, mejorando la infraestructura urbana y fomentando la participación ciudadana en las decisiones de planeación.

Líneas de acción:

1.1. Elaboración del Plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

1.2. Establecer políticas públicas que promuevan el crecimiento ordenado de la población, previniendo la expansión desmedida hacia zonas rurales y áreas protegidas.

1.3. Implementar proyectos de infraestructura urbana sostenible, como la mejora de sistemas de drenaje pluvial, red de agua potable, pavimentación, alumbrado público.

1.4. Impulsar la movilidad urbana sustentable, con proyectos de ciclovías, áreas peatonales.

1.5. Fomentar la plantación de árboles y vegetación en áreas urbanas, rehabilitando parques, jardines y áreas recreativas accesibles para la población.

1.6. Promover proyectos de reciclaje y manejo de residuos sólidos, creando centros de acopio y realizando campañas de concientización para la separación y tratamiento adecuado de los residuos.

1.7. Promover la educación ambiental a través de talleres y actividades dirigidas a la población, especialmente en escuelas y comunidades.

Indicadores:

1.1.1. Porcentaje de avance en la elaboración del Plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

1.2.1. Porcentaje de territorio del municipio regulado por el Plan de Ordenamiento Urbano actualizado.

1.3.1. Número de proyectos de infraestructura urbana sostenible implementados.

1.4.1. Kilómetros de ciclovías y áreas peatonales creadas.

1.5.1. Número de árboles plantados en zonas urbanas.

1.6.1. Porcentaje de reciclaje y separación de residuos en el municipio.

1.7.1. Número de actividades y talleres de educación ambiental realizados.

Actores involucrados:

Encargado: Obras públicas

Colaboradores: Ecología, Servicios municipales, Planeación y Desarrollo Económico.

2. Manejo de residuos sólidos urbanos

Objetivo: Gestionar de manera eficiente y sostenible los residuos sólidos urbanos, promoviendo la reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de los residuos, para mejorar la calidad de vida de la población y proteger el medio ambiente.

Estrategia: Implementar un sistema integral de manejo de residuos sólidos que abarque desde la recolección, el tratamiento y la disposición final, hasta la promoción de hábitos responsables en la población, garantizando la participación de los ciudadanos y las instituciones en el cuidado del entorno. Esta estrategia buscará reducir la cantidad de residuos enviados a los vertederos y fomentar una cultura de reciclaje y reutilización

Líneas de acción:

2.1. Establecer un sistema de recolección selectiva de residuos en el municipio, promoviendo la separación de residuos orgánicos e inorgánicos en los hogares y comercios.

2.2. Capacitar a los operadores del servicio de recolección en técnicas de manejo y clasificación de residuos.

2.3. Realizar campañas de concientización sobre la importancia del reciclaje y cómo separar los residuos de manera correcta.

2.4. Fomentar el compostaje de residuos orgánicos mediante talleres y la distribución de compostadores a las familias y comunidades.

2.5. Realizar campañas de sensibilización y educación ambiental en escuelas, comunidades y medios de comunicación locales, promoviendo la reducción de residuos, el reciclaje y la correcta disposición.

Indicadores:

2.1.1. Porcentaje de viviendas que separan los residuos.

2.2.1. Número de trabajadores capacitados en manejo y separación de residuos.

2.3.1. Número de campañas de concientización realizadas.

2.4.1. Número de talleres de compostaje realizados.

2.5.1. Número de campañas educativas realizadas en escuelas y comunidades.

Actores involucrados:

Responsable: Ecología

Colaborador: Servicios municipales

3. Mejoramiento de la infraestructura

Objetivo: Fortalecer y modernizar la infraestructura urbana y rural, para garantizar el acceso equitativo y eficiente a servicios básicos, mejorar la calidad de vida de los habitantes y propiciar el desarrollo económico y social sostenible en el municipio.

Estrategia: La estrategia se basa en la mejora integral de la infraestructura municipal, priorizando áreas clave como la pavimentación de calles, el sistema de drenaje, la red de agua potable, el alumbrado público y el acceso a infraestructura de comunicación. Además, se impulsarán proyectos que promuevan la inclusión social y el desarrollo territorial equilibrado, favoreciendo tanto a la zona urbana como a las comunidades rurales.

Líneas de acción:

3.1. Realizar un diagnóstico sobre el estado de la infraestructura de agua potable y drenaje en el municipio, identificando las zonas con mayor déficit o en mal estado.

3.2. Rehabilitar y mejorar el sistema de drenaje en las colonias y zonas de riesgo, evitando inundaciones y filtraciones contaminantes.

3.3. Priorizar la pavimentación de calles en áreas de alta demanda, especialmente en colonias, barrios y comunidades con mayor índice de deterioro vial.

3.4. Realizar un diagnóstico de alumbrado público en el municipio, identificando las áreas con deficiencias en iluminación.

3.5. Sustituir el sistema de alumbrado público por tecnologías eficientes como luces LED, que reduzcan el consumo de energía y mejoren la visibilidad y seguridad en las calles.

3.6. Rehabilitar parques y jardines en áreas urbanas y rurales, mejorando la calidad de los espacios públicos y fomentando la integración social.

3.7. Realizar un diagnóstico integral de las descargas de aguas residuales en el municipio, identificando las zonas de mayor concentración y las posibles fuentes de contaminación.

3.8. Desarrollar un programa de sensibilización sobre la importancia de evitar la descarga de productos contaminantes (productos químicos, aceites, grasas, etc.) en el sistema de drenaje y en fuentes de agua.

Indicadores:

3.1.1. Porcentaje de avance del diagnóstico.

3.2.1. Kilómetros de red de drenaje rehabilitados.

3.3.1. Número de calles pavimentadas o rehabilitadas.

3.4.1. Número de luminarias instaladas o rehabilitadas.

3.5.1. Porcentaje de calles con alumbrado público eficiente (LED).

3.6.1. Número de parques, jardines y espacios recreativos rehabilitados o creados.

3.7.1. Número de descargas de aguas residuales identificadas y registradas en el diagnóstico.

3.8.1. Porcentaje de cumplimiento de las normas de calidad del agua en los cuerpos de agua cercanos.

Actores involucrados:

Responsable: Obras Públicas

Colaborador: Agua potable

4. Impulso a la actividad agrícola

Objetivo: Fortalecer la productividad agrícola de los pequeños y medianos productores del municipio, a través de la mejora de técnicas agrícolas, el acceso a recursos y tecnologías, la capacitación en buenas prácticas agrícolas, y la vinculación con mercados que garanticen la rentabilidad de sus cosechas.

Estrategia: Desarrollar un conjunto de acciones coordinadas con las instituciones de la administración pública federal y estatal que promuevan la modernización de la agricultura en el municipio, enfocándose en el acceso a tecnologías agrícolas, la capacitación en nuevas técnicas de producción, la mejora de los insumos y la vinculación con mercados que faciliten la comercialización de los productos agrícolas. Además, se fomentará la sostenibilidad y la agroecología como parte del desarrollo agrícola en la región.

Líneas de acción:

4.1. Vincular a los agricultores las instituciones de la administración pública federal y estatal para la capacitación en técnicas agrícolas avanzadas, agroecología, y manejo sostenible de cultivos, dirigidos a los agricultores del municipio.

4.2. Facilitar el acceso a insumos agrícolas (semillas, fertilizantes orgánicos, pesticidas no contaminantes) mediante convenios con proveedores locales y estatales.

4.3. Impulsar la agricultura orgánica y el uso de métodos agroecológicos que protejan el medio ambiente y mejoren la salud de los suelos, promoviendo la rotación de cultivos y el uso de abonos orgánicos.

4.4. Fomentar la participación en ferias agrícolas y exposiciones para promocionar los productos del municipio y facilitar el contacto con compradores potenciales.

4.5. Promover el uso de tecnologías digitales para el monitoreo de cultivos, control de plagas y optimización de la producción agrícola.

4.6. Capacitación y Asesoría Técnica

Indicadores:

4.1.1. Número de agricultores capacitados en nuevas técnicas agrícolas y agroecológicas.

4.2.1. Porcentaje de agricultores que tienen acceso a insumos agrícolas subsidiados o a crédito.

4.3.1. Número de productores que implementan prácticas agroecológicas.

4.4.1. Número de agricultores que participan en ferias o exposiciones agrícolas.

4.5.1. Número de agricultores que utilizan tecnologías digitales para la gestión de cultivos.

4.6.1. Número de capacitaciones llevadas a cabo anualmente.

Actores involucrados:

Responsable: Desarrollo Agropecuario

Colaborador: Planeación y Desarrollo Económico

5. Impulso a la producción de lácteos

Objetivo: Fortalecer el sector productor de lácteos en el municipio, mediante la capacitación, el acceso a tecnología adecuada, el mejoramiento de las prácticas de producción y la vinculación con mercados que aseguren la rentabilidad y sostenibilidad de los pequeños y medianos productores.

Estrategia: Desarrollar un enfoque integral para mejorar la cadena de valor de la producción láctea, que abarque desde la alimentación del ganado, la salud animal, la mejora en la infraestructura de producción y procesamiento, hasta la comercialización de los productos lácteos. Además, promover el acceso a tecnologías y prácticas innovadoras para garantizar la competitividad del sector lácteo.

Líneas de acción:

5.1. Capacitación y Asesoría Técnica a los Productores Lácteos.

5.2. Fomentar la mejora de la infraestructura de los establos y la implementación de sistemas de ordeñe mecánico, que faciliten la recolección de leche y mejoren la higiene del proceso.

5.3. Implementar la creación de un registro veterinario para cada productor.

5.4. Promover la certificación de productos lácteos bajo normas de calidad que permitan a los productores acceder a mercados más exigentes y mejorar el precio de venta de su leche.

5.5. Promover la gestión sostenible de residuos derivados de la producción láctea, como estiércol, utilizando tecnologías que permitan su aprovechamiento como abono orgánico.

Indicadores:

5.1.1. Número de productores capacitados en buenas prácticas de producción láctea.

5.2.1. Número de establos que han mejorado su infraestructura.

5.3.1. Número de productores registrados.

5.4.1. Número de productos lácteos certificados y que cumplen con normas de calidad.

5.5.1. Número de productores que implementan prácticas de manejo sostenible de residuos.

Actores involucrados:

Responsable: Desarrollo Agropecuarío

Colaborador: Planeación y Desarrollo Económico

EJE 4 CONECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA

1. Acceso a las Tecnología de la Información y la Comunicación

Objetivo: Promover el acceso universal a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mediante la mejora de la infraestructura tecnológica, la capacitación digital de la población y la integración de herramientas digitales para los servicios públicos, con el fin de impulsar la conectividad, la inclusión digital y la transparencia en la gestión pública.

Estrategia: Implementar un conjunto de acciones que fortalezcan la infraestructura tecnológica del municipio, capaciten a la ciudadanía en el uso de herramientas digitales y promuevan la integración de las TIC en la gestión pública para asegurar una mayor transparencia, eficiencia y accesibilidad en los servicios gubernamentales. Además, se busca fomentar el uso de la tecnología como motor de desarrollo social y económico.

Líneas de acción:

1.1. Gestionar la ampliación y mejorar la cobertura de internet, con el objetivo de garantizar el acceso a internet de alta calidad en el municipio.

2.1. Vinculación con instituciones educativas públicas y privadas para la implementación de cursos de alfabetización digital para adultos, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de reducir la brecha digital.

3.1. Gestionar la implementación de una plataforma digital para la realización de trámites municipales en línea (permiso de construcción, licencias, pagos de servicios, etc.).

4.1. Fomentar la digitalización de archivos y documentos administrativos para hacer más eficiente la gestión pública y garantizar la transparencia.

Indicadores:

1.1. Elaboración de convenios con las instituciones privadas.

2.1. Elaboración de convenios con las instituciones públicas y privadas.

3.1. Número de trámites municipales que se pueden realizar en línea.

4.1. Porcentaje de documentos administrativos digitalizados.

Actores involucrados:

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento

Colaborador: Planeación y Desarrollo Económico

2. Finanzas sanas y transparencia presupuestal

Objetivo: Asegurar la transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la gestión de las finanzas públicas, mediante la implementación de procesos de planeación, control y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza ciudadana y la estabilidad financiera del gobierno municipal.

Estrategia: Desarrollar una estrategia integral que permita optimizar los ingresos municipales, controlar el gasto público, fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, y garantizar el uso eficiente de los recursos. Para ello, se implementarán sistemas tecnológicos de gestión financiera, se promoverá la capacitación del personal involucrado en la administración pública.

Líneas de acción:

2.1. Elaborar un plan financiero multianual que contemple los ingresos, egresos, inversiones y proyectos prioritarios del municipio.

2.2. Optimizar los sistemas de recaudación mediante el uso de plataformas digitales que permitan el pago en línea de impuestos, servicios y derechos municipales.

2.3. Establecer un sistema de control interno para la supervisión de los gastos públicos y evitar desvíos de recursos, con el fin de garantizar la eficiencia en el uso del dinero público.

2.4. Implementar programas de capacitación y sensibilización sobre la importancia de la responsabilidad fiscal tanto para los servidores públicos como para la población, con el fin de promover una cultura de pago de impuestos y uso adecuado de los recursos públicos.

2.5. Impulsar programas de capacitación a servidores públicos en temas de transparencia, gestión presupuestaria, rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos.

Indicadores:

2.1.1. Porcentaje de cumplimiento del presupuesto anual.

2.2.1. Número de contribuyentes que utilizan plataformas digitales para realizar pagos.

2.3.1. Porcentaje de cumplimiento del presupuesto en términos de control de gasto.

2.4.1. Número de capacitaciones realizadas sobre responsabilidad fiscal.

2.5.1. Número de servidores públicos capacitados en transparencia presupuestal.

Actores involucrados:

Responsable: Tesorería

3. Planeación y evaluación

Objetivo: Fortalecer la planeación estratégica y la evaluación de las políticas públicas del municipio, mediante la implementación de un sistema integral que permita alinear los proyectos y programas municipales con las necesidades de la población, optimizando el uso de los recursos y garantizando su seguimiento y evaluación continua para asegurar su eficacia y resultados.

Estrategia: Desarrollar un sistema de planeación participativa, basado en datos y necesidades reales de la población, que permita gestionar los recursos de manera eficiente, establecer objetivos claros y medibles, y realizar una evaluación periódica de los proyectos y programas para determinar su impacto.

Líneas de acción:

3.1. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo que sea basado en un diagnóstico actualizado de las necesidades del municipio, elaborado con la participación activa de la ciudadanía, organizaciones civiles y sectores productivos.

3.2. Impulsar programas de capacitación continua para los servidores públicos municipales sobre herramientas de planeación estratégica, evaluación de políticas públicas, gestión de proyectos y uso de tecnologías para el monitoreo y evaluación.

3.3. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continua que permita dar seguimiento a los avances y resultados de los proyectos y programas municipales, mediante la recolección de datos y la implementación de indicadores de desempeño claros.

Indicadores:

3.1.1. Porcentaje de la población que participó en la consulta pública para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

3.2.1. Número de servidores públicos capacitados en planeación y evaluación de políticas públicas.

3.3.1. Número de proyectos y programas evaluados anualmente.

Actores involucrados:

Responsable: Planeación y desarrollo económico.

Colaborador: Secretaría del ayuntamiento.

EJE TRANSVERSAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

1. Economía solidaria

Objetivo: Fomentar una economía solidaria que promueva la cooperación entre los habitantes, impulse el desarrollo de actividades económicas que favorezcan la inclusión social, la equidad y la sustentabilidad, generando empleo digno y mejorando las condiciones de vida de la población

Estrategia: Desarrollar un modelo económico inclusivo y solidario que favorezca la creación de redes de colaboración entre los actores sociales, económicos y productivos del municipio. Promover la organización de las comunidades en cooperativas, grupos de producción y emprendimientos sociales, a la par que se fortalece el acceso a mercados locales, regionales y nacionales mediante programas de capacitación y promoción del consumo local.

Líneas de acción:

1.1. Promover la colaboración intercomunitaria entre diferentes grupos productivos y cooperativas del municipio para fortalecer la cadena de valor local.

1.2. Impulsar la producción local mediante la promoción de productos artesanales, agrícolas, alimentarios y turísticos, fomentando su venta en mercados locales, regionales y nacionales.

1.3. Crear un mercado solidario en el municipio donde los productores locales puedan vender sus productos de manera directa, evitando intermediarios y favoreciendo la comercialización justa.

1.4. Promover el consumo responsable y la compra local mediante campañas de sensibilización que informen a la población sobre los beneficios del comercio justo y la compra de productos elaborados en Tetlatlahuca.

Indicadores:

1.1.1. Porcentaje de aumento en la producción y ventas de las cooperativas y grupos productivos.

1.2.1. Número de productos locales comercializados a través de mercados solidarios.

1.3.1. Número de productos locales comercializados a través de mercados solidarios.

1.4.1. Número de campañas de sensibilización realizadas sobre comercio justo y consumo responsable.

Actores involucrados:

Responsable: Planeación y Desarrollo Económico

Colaborador: DIF

2. Impulso al turismo

Objetivo: Fortalecer el sector turístico en Tetlatlahuca, promoviendo su diversidad cultural y natural, con el fin de generar empleos, incrementar los ingresos municipales y mejorar la calidad de vida de la población local, siempre respetando el entorno ambiental y fomentando el desarrollo de un turismo responsable y sostenible.

Estrategia: Desarrollar una estrategia integral que potencie los atractivos turísticos del municipio a través de la promoción, infraestructura, capacitación y diversificación de los productos turísticos, vinculando a la comunidad en actividades que generen valor agregado, empleo y mejores condiciones de vida. Además, establecer alianzas estratégicas con el sector público y privado para crear productos turísticos innovadores y sostenibles.

Líneas de acción:

2.1. Realizar un inventario de los atractivos turísticos del municipio, incluyendo los recursos naturales, culturales, históricos y artesanales, y elaborar un catálogo de estos atractivos.

2.2. Mejorar la infraestructura vial en zonas turísticas clave, garantizando el acceso seguro y cómodo a los atractivos naturales y culturales del municipio.

2.3. Establecer una red de señalización turística para guiar a los turistas a los principales atractivos y servicios de la localidad (hoteles, restaurantes, puntos de información, etc.)

Indicadores:

2.1.1. Número de atractivos turísticos identificados y catalogados.

2.2.1. Kilómetros de caminos rurales y urbanos mejorados para facilitar el acceso a los atractivos turísticos.

2.3.1. Porcentaje de instalaciones turísticas con señalización adecuada.

Actores involucrados:

Responsable: Turismo

Colaboradores: Obras públicas y Planeación de Desarrollo Económico

VI. PROYECTOS DETONADORES

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA

- Ampliación de red para agua potable
- Rehabilitación de red para agua potable
- Rehabilitación de tanque para agua potable
- Ampliación de red para drenaje sanitario
- Rehabilitación de red para drenaje sanitario
- Construcción de pavimento de adoquín
- Construcción de pavimento de concreto hidráulico
- Rehabilitación de pavimento de adoquín
- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico
- Construcción de guarniciones
- Construcción de banquetas con adoquín
- Construcción de banquetas con concreto hidráulico
- Construcción de puente peatonal
- Construcción de puente vehicular
- Ampliación de red de energia eléctrica
- Rehabilitación de alumbrado público
- Ampliación de alumbrado público

SANTA CRUZ AQUIAHUAC

- Ampliación de red para agua potable

- Rehabilitación de red para agua potable
- Reabilitación de tanque para agua potable
- Ampliación de red para drenaje sanitario
- Rehabilitación de red para drenaje sanitario
- Construcción de pavimento de adoquín
- Construcción de pavimento de concreto hidráulico
- Rehabilitación de pavimento de adoquín
- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico
- Construcción de guarniciones
- Construcción de banquetas con adoquín
- Construcción de banquetas con concreto hidráulico
- Ampliación de red de energia eléctrica
- Rehabilitación de alumbrado público
- Ampliación de alumbrado público

SAN BARTOLOMÉ TENANGO

- Ampliación de red para agua potable
- Rehabilitación de red para agua potable
- Reabilitacion de tanque para agua potable
- Ampliación de red para drenaje sanitario
- Rehabilitación de red para drenaje sanitario
- Construcción de pavimento de adoquín
- Construcción de pavimento de concreto hidrulico
- Rehabilitación de pavimento de adoquín
- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico
- Construcción de guarniciones

- Construcción de banquetas con adoquín
- Construcción de banquetas con concreto hidráulico
- Ampliación de red de energia eléctrica
- Rehabilitación de alumbrado público
- Ampliación de alumbrado público

SAN ANDRÉS CUAMILPA

- Ampliación de red para agua potable
- Rehabilitación de red para agua potable
- Reabilitación de tanque para agua potable
- Ampliación de red para drenaje sanitario
- Rehabilitación de red para drenaje sanitario
- Construcción de pavimento de adoquín
- Construcción de pavimento de concreto hidráulico
- Rehabilitación de pavimento de adoquín
- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico
- Construcción de guarniciones
- Construcción de banquetas con adoquín
- Construcción de banquetas con concreto hidráulico
- Ampliación de red de energía eléctrica
- Rehabilitación de alumbrado público
- Ampliación de alumbrado público

SANTA ANA PORTALES

- Ampliación de red para agua potable
- Rehabilitación de red para agua potable
- Rehabilitación de tanque para agua potable

- Ampliación de red para drenaje sanitario
- Rehabilitación de red para drenaje sanitario
- Construcción de pavimento de adoquín
- Construcción de pavimento de concreto hidráulico
- Rehabilitación de pavimento de adoquín
- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico
- Construcción de guarniciones
- Construcción de banquetas con adoquín
- Construcción de banquetas con concreto hidráulico
- Rehabilitación de canal pluvial
- Ampliación de red de energia eléctrica
- Rehabilitación de alumbrado público
- Ampliación de alumbrado público

SANTA CRUZ CAPULINARES

- Ampliación de red para agua potable
- Rehabilitación de red para agua potable
- Ampliación de red para drenaje sanitario
- Rehabilitación de red para drenaje sanitario
- Construcción de pavimento de adoquín
- Rehabilitación de pavimento de adoquín
- Construcción de guarniciones
- Construcción de banquetas con concreto hidráulico
- Rehabilitación de alumbrado público
- Ampliación de alumbrado público

VII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un pilar fundamental en la construcción de un municipio más justo, equitativo y sostenible. En el marco del Plan Municipal de Desarrollo, la participación de la población no solo es un derecho, sino una responsabilidad que permite consolidar políticas públicas más cercanas a las necesidades reales de la comunidad.

La participación ciudadana no solo facilita una gestión más eficiente y democrática, sino que también fortalece la cohesión social, promueve la justicia social y asegura que el desarrollo del municipio sea inclusivo, equitativo y sostenible.

Talleres de participación llevados a cabo en el marco de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tetlatlahuca

VIII. ALINEACIÓN NORMATIVA

Vinculación del PMD con los ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El 25 de septiembre, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de 17 metas globales como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estos objetivos están diseñados para abordar las principales problemáticas globales que afectan a las personas, el planeta y la prosperidad, y tienen como finalidad mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 busca transformar el mundo para que sea más justo, equitativo, próspero, inclusivo, pacífico y sostenible.

En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo tiene la oportunidad de alinearse con estos objetivos para garantizar que el desarrollo del municipio se realice de manera equilibrada, promoviendo el bienestar de los habitantes y la conservación de los recursos naturales, a la vez que se responde a las necesidades de justicia social, equidad y paz.

Fuente: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

Relación de los ejes del PMD con los ODS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	EJE 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS	EJE 3 DESARROLLO URBANO Y AGRÍCOLA	EJE 4 CONECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA	EJE TRANSVERSAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
1 Fin de la Pobreza	1.5				
2 Hambre Cero			2.3 2.4. 2.5. 2.a 2.c		
3 Salud y Bienestar		3.5 3.7			
4 Educación de Calidad		4.3			4.4
5 Igualdad de Género		5.1 5.2 5.a			
6 Agua Limpia y Saneamiento			6.3 6.4 6.6 6.b		
8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico					8.9
10 Reducción de las Desigualdades					10.2
11 Ciudades y Comunidades Sostenibles			11.3 11.7 11.a		
13 Acción por el Clima	13.1		13.2 13.3		
16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 16.9	16.1 16.2		16.5 16.6 16.7	
17 Alianzas para lograr los objetivos					

EJE 1. ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD

NÚMERO DE META DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
1.5	Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.
13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
16.3	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
16.9	De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

EJE 2. BIENESTAR PARA TODOS

NÚMERO DE META DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
3.5	Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
3.7	Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales
4.3	De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
5.1	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
5.a	Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales
16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

NÚMERO DE META DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
16.2	Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

EJE 3. DESARROLLO URBANO Y AGRÍCOLA

NÚMERO DE META DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
2.3	Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
2.4	Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra
2.5	Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente
2.a	Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados
2.c	Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos
6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

NÚMERO DE META DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
6.4	De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
6.6	De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos
6.b	Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento
11.3	De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
11.7	De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
11.a	Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional
13.2	Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
13.3	Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

EJE 4. CONECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA

NÚMERO DE META DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
16.5	Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
16.7	Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

EJE TRANSVERSAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

NÚMERO DE META DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
4.4	De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
8.9	De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
10.2	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Alineación del sistema de planeación Nacional y Estatal

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027	Políticas estratégicas	Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027	Políticas estratégicas
EJE 1. POLÍTICA Y GOBIERNO	EJE 1. ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	1 Estado de Derecho y democracia participativa	EJE 1. ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	Fortalecimiento en la administración e impartición de justicia
		2 Respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos		Seguridad pública y protección civil
		3 Regenerar la ética de la sociedad		
		4 Atención de contingencias y prevención de riesgos		
		5. Emprender la construcción de la paz		
		5. Emprender la construcción de la paz		
		6. Estrategias especiales de seguridad		
		7 Prospectiva poblacional		
2. POLÍTICA SOCIAL	EJE 2. BIENESTAR PARA TODOS	1 Bienestar humano	EJE 2. BIENESTAR PARA TODOS	Salud pública para todos
		2 Educación de excelencia, cultura regeneradora y deporte permanente		Impulso al deporte
		3 Acceso universal a los servicios esenciales de salud		Asistencia social y atención a grupos vulnerables
		4 Rectoría y gobernanza del sistema estatal de salud		Perspectiva de género y empoderamiento de las mujeres
		5 Acceso a los alimentos		
		6 Acceso a una vivienda digna		
		7 Jóvenes con futuro		
		8 Inclusión y soporte a grupos vulnerables		
		9 Bienestar animal		
3. ECONOMÍA	EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	1 Detonar el crecimiento armónico	EJE 3. DESARROLLO URBANO Y AGRÍCOLA	Planeación del desarrollo urbano
		2 Garantizar el empleo digno		Manejo de residuos sólidos urbanos
		3 Actores que detonan el desarrollo estatal		Mejoramiento de la infraestructura
		4 Impulsar el desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente		Impulso a la actividad agrícola
				Impulso a la producción de lácteos
	EJE 4. GOBIERNO CERCANO CON VISIÓN EXTENDIDA	1 Erradicar la corrupción	EJE 4. CONECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA	Acceso a las Tecnología de la Información y la Comunicación

	2 Mantener finanzas sanas		Finanzas sanas y transparencia presupuestal
	3 Regeneración ética de las instituciones		Planeación y evaluación
	4 Sistema de planeación estatal		
	5 Comunicación social		
EJE TRANSVERSAL 1. GÉNERO E IGUALDAD		EJE TRANSVESAL 1. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Economía solidaria
EJE TRANSVERSAL 2. DESARROLLO REGIONAL			Impulso al turismo

REFERENCIAS

- *DOF - Diario Oficial de la Federación*. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

- (S/f). Gob.mx. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex28032022.pdf

- Consejo Nacional de Población. (s/f). *Índices de marginación 2020*. gob.mx. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

- De vida que vulneran, C. las C. (s/f). *de la pobreza en México:* Org.mx. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/FolletosInstitucionales/Documents/Medicion-multidimensional-de-la-pobreza-en-Mexico.pdf

- el Desarrollo (PAD)-PNUD México, ©. Plataforma de Análisis Para. (s/f). *Índice de Desarrollo Humano*. pad.undp.org.mx. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://pad.undp.org.mx/indice-de-desarrollo-humano

- el Desarrollo, U. de P. y. E. de P. P. (s/f). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022*. Gob.mx. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/699883/29_032_TLAX_Tetlatlahuca.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo General de Población y Vivienda, 2020.*

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *